



ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nro. 10

Carrera de Comunicación Universidad de Lima

El Consejo Académico del Instituto Internacional para el Aseguramiento de la Calidad, IAC, reunido en la Ciudad de Panamá el 21 de Octubre de 2011, acordó lo siguiente:

VISTOS:

Los criterios definidos por el Instituto, el Manual de Criterios y Procedimientos para la evaluación de Carreras y Programas del Instituto, el informe de auto evaluación presentado por la carrera de Comunicación de la Universidad de Lima, el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó la carrera de Comunicación de la Universidad de Lima por encargo del Consejo, las observaciones enviadas por la carrera de Comunicación de la Universidad de Lima al informe de pares evaluadores y las observaciones y antecedentes contenidos en el Acta Nro. 4 de este Consejo.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Comunicación de la Universidad de Lima se sometió voluntariamente al proceso de acreditación de carreras administrado por el IAC.
2. Que el proceso de acreditación se desarrolló conforme a las disposiciones contenidas en el Manual de Criterios y Procedimientos para la Evaluación y Acreditación de Carreras o Programas del IAC, y puestas oportunamente en conocimiento de la carrera de Comunicación de la Universidad de Lima.



3. Que con fecha 27 de enero de 2011, la Universidad de Lima presentó el informe de auto evaluación elaborado por la carrera de Comunicación, efectuado de acuerdo a las normas y procedimientos ya mencionados.
4. Que con fecha 23 de mayo al 25 de mayo de 2011 la carrera de Comunicación de la Universidad de Lima fue visitada por un comité de pares evaluadores, designado por el Instituto y aprobado por la carrera de Comunicación de la Universidad de Lima.
5. Que el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera de Comunicación de la Universidad de Lima, teniendo como parámetro de evaluación los criterios definidos por el Instituto y los objetivos declarados por la misma carrera.
6. Que dicho informe fue enviado a la universidad con fecha 14 de julio de 2011 para su conocimiento.
7. Que con fecha 3 de agosto de 2011 la carrera comunicó al Instituto sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
8. Que el Consejo Académico del Instituto analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en la reunión realizada el día 21 de octubre de 2011.
9. Que el texto del presente acuerdo debe interpretarse en el marco de los informes de auto evaluación y de evaluación externa, los que se encuentran en poder de la carrera y de la secretaría del Instituto.

CONSIDERANDO:

10. Que, en el análisis de un importante número de carreras pertenecientes a diversas facultades de la Universidad de Lima, el Comité Académico del IAC ha podido constatar las siguientes fortalezas institucionales:



- La dotación de recursos financieros y físicos que permiten a la Universidad poner a disposición de sus docentes y estudiantes espacios, equipamientos y elementos didácticos apropiados en cuanto a su pertinencia, calidad, cantidad y actualización, y desarrollar de manera cómoda y fluida las distintas funciones institucionales. Existen políticas y mecanismos para evaluar los recursos físicos y materiales de la universidad, y velar por la utilización eficaz de la infraestructura y equipos en función de los propósitos institucionales.
 - Las políticas institucionales de vinculación con el mundo empresarial, que la Universidad ha mantenido desde sus orígenes. Éstas son coherentes con los propósitos declarados y la misión institucional, focalizándose principalmente en asegurar una formación académica pertinente, reforzar el sello institucional y facilitar la inserción laboral de sus egresados.
 - El programa de estudios generales, que permite a los nuevos estudiantes nivelar sus calificaciones de ingreso, familiarizarse con el régimen universitario y fortalecer su elección vocacional.
 - El fuerte compromiso institucional del cuerpo docente.
 - La valoración que el medio laboral hace de los egresados de las distintas carreras de la universidad.
11. Que, sin perjuicio de lo anterior, la universidad debe prestar atención a los siguientes aspectos, cuyo abordaje es necesario para avanzar hacia el cumplimiento de criterios internacionales de calidad:
- La universidad no ha logrado consolidar una actitud favorable al desarrollo de procesos de autoevaluación suficientemente críticos y analíticos. La evaluación de las diversas carreras fue excesivamente centralizada, e involucró esencialmente al grupo directivo en las distintas unidades. Esto dificulta la apropiación de los resultados obtenidos por parte de los miembros de la comunidad universitaria y su compromiso efectivo con acciones de mejora.



- Las declaraciones institucionales relativas a la importancia asignada a la función de investigación no se reflejan en políticas y mecanismos eficaces para su correcto desarrollo, lo cual genera un grado significativo de inconsistencia entre los propósitos declarados y la práctica efectiva de la universidad.
 - La normativa que rige la organización institucional es compleja y la centralización en los procesos de toma de decisiones dificulta el desarrollo de un mayor compromiso de las autoridades de carrera con la gestión de las mismas, entorpece la constitución de cuerpos colegiados y genera obstáculos para la innovación.
 - La política institucional para la gestión de los recursos humanos – que privilegia fuertemente la contratación de docentes por hora – no se condice con los requerimientos propios de la conducción académica de las carreras, la atención a las necesidades de la docencia indirecta y el desarrollo de las actividades de investigación que la Universidad declara priorizar.
 - La institución no cuenta con mecanismos sistemáticos y formalizados para revisar periódicamente los perfiles de egreso de las carreras que ofrece y su alineamiento con el diseño curricular, lo cual se expresa en una diferencia importante entre los objetivos declarados de algunas carreras y la formación entregada.
 - Las carreras evaluadas presentan tasas muy bajas de titulación; si bien esto se explica en parte por el otorgamiento automático del grado de bachiller al completarse el plan de estudios, es preciso analizar los procesos de titulación desde la perspectiva de los requerimientos académicos y profesionales y definir acciones tendientes a lograr tasas crecientes de titulación, cercanas al 100 por ciento de sus egresados.
12. Que la Universidad deberá tomar en consideración los aspectos señalados en el punto anterior cuando presente los antecedentes necesarios para renovar la acreditación institucional.



13. Que la carrera de Comunicación de la Universidad de Lima presenta un conjunto significativo de fortalezas, entre las cuales se destacan las siguientes:

- La carrera tiene claramente definidos sus propósitos, de manera coherente con la misión institucional.
- El cuerpo directivo de la carrera, que está altamente motivado y asume sus funciones con responsabilidad, cuenta con las calificaciones necesarias para guiar adecuadamente el desarrollo de la carrera. Asimismo, sus integrantes son reconocidos académicamente y destacados tanto nivel nacional como internacional.
- La idoneidad y el compromiso de los docentes de la carrera, así como la calidad e interés de los estudiantes que ingresan a ella.
- La infraestructura de la carrera y la dotación de recursos tecnológicos, que satisfacen los requerimientos de la propuesta académica de la Facultad y constituyen un soporte fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje.
- Los contactos con el medio externo se desarrollan de manera adecuada a través de las prácticas de pregrado y de la bolsa de empleo.
- Los egresados de la carrera son reconocidos y valorados en el mercado laboral, presentando un alto grado de empleabilidad.

14. Que al mismo tiempo, existen algunos aspectos a los cuales la carrera debe prestar atención, con el fin de profundizar su desarrollo. Entre éstos, se destacan los siguientes:

- El perfil de egreso es excesivamente amplio y no define claramente las competencias que el egresado tendrá al culminar la carrera. Lo anterior se refuerza con una malla curricular que si bien define cuatro líneas de especialización, ofrece múltiples alternativas y cursos electivos, lo cual podría atentar contra la calidad de la formación entregada.



- La estructura de gestión académica que la unidad se ha dado, basada principalmente en la contratación de docentes jornada parcial, no permite cumplir con las actividades de investigación, señaladas como un objetivo estratégico tanto por la Universidad como por la Carrera; tampoco permite potenciar el impacto y reconocimiento que la Facultad ha logrado en el desarrollo de la disciplina a nivel nacional e internacional.
- Las elevadas tasas de deserción y bajas tasas de titulación de los estudiantes de la carrera. No existen mecanismos formales y sistemáticos que permitan identificar las causas reales de esta problemática, así como tampoco se han definido estrategias para su superación.

El Comité Académico del Instituto Internacional para el Aseguramiento de la Calidad ACUERDA, por la unanimidad de sus miembros presentes:

15. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Comunicación de la Universidad de Lima cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación de carreras.
16. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, **se acredita la carrera de Comunicación de la Universidad de Lima por un período de tres años, que culmina el 31 de diciembre de 2014.**
17. Que sin perjuicio de lo anterior, al 30 de junio de 2013, la carrera de Comunicación de la universidad de Lima deberá presentar un informe en el que detalle los avances efectuados en los aspectos señalados en el punto 13 anterior, con especial énfasis en los siguientes temas:
 - Una mayor claridad acerca de los alcances del perfil de egreso y su correlato en el plan de estudios.
 - Una definición clara acerca del rol que se asigna a la actividad de investigación, considerando los recursos necesarios para su desarrollo efectivo.



18. A la expiración del plazo señalado para la vigencia de la acreditación, la carrera de Comunicación de la Universidad de Lima podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por este Consejo. Para tal efecto, deberá presentar el informe de autoevaluación y la documentación correspondientes antes del 30 de septiembre de 2014.

ANTONI GIRÓ i ROCA
PRESIDENTE

MARIA ELISA ZENTENO
DIRECTORA ACADEMICA